CONTRATO ABIERTO Nº 192/2023

LPN N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA" – PLURIANUAL - I.D. N° 399.954

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry**, con Cédula de Identidad Nº 706.319, Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 87, de fecha 27 de agosto de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 956, de fecha 03 de Mayo de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., RUC 80014351-5,** domiciliada en Tte. Hipólito Medina N° 7429 c/ Capitán Morice, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Benicio Antonio Cano Martínez**, con Cédula de Identidad N° 697.270, según Cesión de Cuotas y Modificación de Estatuto, otorgado por la Escribana Mirtha Isabel Mazo Quintana con Reg N° 1086, Esc. N° 18, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.954.**
El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 956, de fecha 03 de Mayo de 2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 102.861.000** (Guaraníes Ciento Dos Millones, Ochocientos Sesenta y Un Mil), y un monto máximo de **G. 205.722.000** (Guaraníes Doscientos Cinco Millones, Setecientos Veinte y Dos Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
628	1	CEPILLO VAGINAL	UNIDAD	UNIDAD	12.000	24.000	GREETMED	CHINA	1.903	22.836.000	45.672.000
633	1	GASA HIDROFILA	UNIDAD	PAQUETE	450	900	GREETMED	CHINA	104.500	47.025.000	94.050.000
745	1	CONTENEDOR PARA OBJETOS CORTO PUNZANTES	UNIDAD	UNIDAD	900	1.800	ENVACO	NACIONAL	22.000	19.800.000	39.600.000
757	1	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	BOLSA	240	480	GREETMED	CHINA	55.000	13.200.000	26.400.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										102.861.000	205.722.000

Obs: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en el PBC, Sección: SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA CLÁSULA 2 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Suministros de Reactivos e Insumos de Laboratorio del Laboratorio Central de Salud Pública.
La Recepción de los reactivos e insumos será en el horario de 07:00 a 13.00 horas. en el Departamento de Suministros y Reactivos, sin excepciones. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca/procedencia, Modelo, Especificaciones Técnicas, Presentación del Producto, N° de Serie/Lote, vencimiento). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
Las órdenes de compra serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública. Los plazos serán computados en días corridos.
El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas en su totalidad de lo solicitado por los servicios en cada orden de compra, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO
La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica y electrolitos, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Hemoglobina Glicada, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Hemocultivo, rendimiento establecido: 100%.
- Tarjetas Bacteriológicas, rendimiento establecido: 85%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular), rendimiento establecido: 85%.
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%.

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Linda Carolina Aquino Echeverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública, quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

Ante rendimientos inferiores que pudiesen ocurrir en forma reiterada, se deberá comunicar al Administrador del Contrato. Dicha comunicación deberá ser por parte de la dependencia afectada como de la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

CANTIDADES MÍNIMAS SOLICITADAS
Reactivos e Insumos (que no requieran equipos en comodato)

1RA ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la entrega total de los productos solicitados, a parir de la recepción de la orden de compra la cual será emitida dentro de los 20 (veinte) días corridos de haber firmado el contrato.
SALDO DE LA CANTIDAD MININA: conforme la necesidad del servicio, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de 30(treinta) días posterior a la recepción de la orden de compra.
La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato.
CANTIDAD MÁXIMAS SOLICITADAS
A ser fraccionados según necesidad y stock del Laboratorio Central de Salud Pública. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de 30 (treinta) días posterior a la recepción de la orden de compra.
La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad máxima, será emitida hasta el 31/12/2025

SANGRE DE OVEJA DESFIBRINADA:
El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 20 (VEINTE) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Será comunicado en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta la existencia de órdenes de compra para entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la orden de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

VENCIMIENTO:
Para Drogas Puras y/o Productos Inertes: no será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
Para Reactivos e Insumos En General (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Laboratorio Central de Salud Pública; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.
Reactivos para Análisis de Histocompatibilidad: el vencimiento de estos reactivos deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
Reactivos para secuenciación tendrán un vencimiento como mínimo de 3 (tres) meses al momento de la entrega. Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Lizzie Marcelina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Reactivos de Elisa para Kits - Detección Herpes y PARVOVIRUS B19, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.
Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV, PYR: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
Sangre de Oveja cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la extracción.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS Y REACTIVOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:
El oferente contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo la Conexión De Equipos Automatizados Con El Sistema De Gestión Laboratorial Del LCSP (SILCSP) y los Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento Del Sistema De Gestión/Equipo Automatizado; descriptos en Cuestiones Generales (punto 1 ,2 y 3), contados a partir de la firma del Contrato. El proveedor adjudicado se hará responsable de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, cañería para desagüe u otros), de ser necesario, para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos, calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento del equipo en comodato sin costo para la convocante.
1.- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del jefe del departamento, Director Técnico, Jefe de UOC, Fiscalizador, Unidad de Gestión de Calidad y el Director General y el Proveedor. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el departamento beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
*En el caso de haber transcurrido los 45 (CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el departamento beneficiario deberá comunicar por escrito a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
*Inicio de Puesta en Marcha: el departamento beneficiario dispondrá como máximo de treinta días calendario para emitir un informe a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador de Contrato en cuanto a que el o los Equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del jefe de departamento conjuntamente con el director técnico y UOC.
2.- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo la Conexión De Equipos Automatizados Con El Sistema De Gestión Laboratorial Del LCSP (SILCSP) y los Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento Del Sistema De Gestión / Equipo Automatizado; descriptos en Cuestiones Generales (punto 1 , 2 y 3), y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el departamento beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección Administrativa del Laboratorio Central de Salud Publica la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato; según el siguiente esquema.
*Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los como máximo 5 (cinco) años de fabricación.
*La instalación del equipo y los costos de la instalación deberá estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del departamento.
*Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos y soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada departamento, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
*Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso, de lo contrario el proveedor se hará cargo del procesamiento en laboratorios de igual calidad y con equipos similares al proveído, y los resultados deberán ser entregados en el tiempo estipulado para cada análisis.
*Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
***Equipos automatizados:** son aquellos, en que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Lizzie Carolina Espinola Echeverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

*Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
*La empresa adjudicada, si en un siguiente llamado no fuera nuevamente adjudicado; se comprometerá a retirar sus equipos, a través de una Declaración Jurada. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a de departamento de modo a no interrumpir el servicio.

CUESTIONES GENERALES:
Punto 1: Conexión De Equipos Automatizados Con El Sistema De Gestión Laboratorial Del LCSP (SILCSP)

a.- Interface de Comunicación
1.- Los equipos en comodato deberán contar con un software de interface bidireccional para conectarse con el Sistema de Gestión Laboratorio del LCSP y la misma debe estar operativa en un plazo no mayor a 30 días posterior a la emisión del acta inicio trabajo; y el mismo deberá estar conformada en un acta de recepción de interface, verificado por Departamento de informática del LCSP.
2.- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del desarrollo, instalación e interconexiones de la interface del equipo automatizado y el SILCSP, del equipamiento y conexiones necesarias para el óptimo funcionamiento del mismo, además de la capacitación del personal del laboratorio para la utilización de la interface.
3.- La provisión deberá incluir el soporte técnico sobre la interface instalada, incluyendo cualquier instalador y/o licencia de uso durante el tiempo que dure la LPN.
4.- El soporte técnico deberá ser local ya que el tiempo de respuesta presencial necesario es corto por el tipo de servicio que se brinda en al laboratorio.
5.- La interface deberá utilizar la identificación de pacientes que por lo menos deberá ser por medio de código de barra, para el inicio de transmisión.
6.- La interface deberá utilizar API REST o similares, para la comunicación con el sistema SILCSP, utilizando estándares como JSON, XML, otros. Esto para extraer los datos de la orden y devolver los resultados arrojados en forma automática para el equipo.
7.- La interface deberá implementar host query en la conexión con los equipos de laboratorio.
8.- La interface instalada deberá tener experiencia comprobable de mínimo 2 años en el área de laboratorio a nivel nacional ya sea en laboratorios del MSPyBS o el IPS o UNA.

b.- Plataforma Y Lenguajes Del SILCSP.
a. Arquitectura General del Sistema
1.- Sistema totalmente Web, con diseño Responsivo (Responsive Web Design), multiplataforma para servidores y navegadores, con Base de Datos PostgreSQL.
2.- Bases de datos centralizada en Servidor Web (MSPBS, MITIC, LCSP)
3.- Cantidad de usuarios: Ilimitado.
4.- Interconexiones entre aplicaciones:
Directamente Web con las Bases de Datos de los otros sistemas vinculados del MSPyBS (Sistema Experto del PNCT (TB), Sistema de la DGVS y HIS) las integraciones son realizadas con Web Services con SOAP y RESTful, en base a acuerdos gestionados por el LCSP con dicha Institución del Estado.
*** Herramientas de desarrollo:**
1.Software IDE (Entorno de Desarrollo Integrado): PHPDesigner 8 y Boostrap Studio
2.Administración de Versiones: Git
3.Sistemas Operativos soportados: Windows, Linux, MAC, etc.
4.Servidores de aplicaciones/web: Apache para Linux con Ubuntu, Centos y otras distribuciones servidores de Linux.
5.Lenguajes de programación: PHP, Ajax, Javascript
6.Frameworks: Xajax, Bootstrap, JQGrid, FusionChart, JQuery
7.Bases de datos: PostgreSQL
8.Otros: HTML5, CSS3

Punto 2: Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento Del Sistema De Gestión / Equipo Automatizado.
1.- El proveedor adjudicado deberá de proveer 1 (una) impresora de código de barra para la terminal que realiza la impresión de Tickets (Dpto. Perceptoria / Dpto. Toma de Muestras), por lote adjudicado.
2.- Cinco etiquetas para Código de barras, de longitud máxima de 51mm y 31.8 mm de ancho auto adhesivas, por determinación adjudicada.

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. ... Echeverry
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

3.- 2 (Dos) hojas de papel blanco en tamaño oficio o A4, por determinación adjudicada para la impresión de órdenes de trabajo, resultados, informes entre otros. Además del Tóner necesario para la impresión de dos hojas por determinación adjudicada.

Punto 3: Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, Capacitación

El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador de Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.

- En caso de desperfecto o falla del equipo, cuya reparación y puesta en funcionamiento exceda las 72 (setenta y dos) horas, la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos y sus insumos asociados. El servicio no se suspenderá por ningún motivo.
- En caso de que los equipos sufran desperfectos y estos dependan de repuestos provenientes del exterior; el proveedor deberá derivar las muestras a otros laboratorios referenciales que utilicen la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportados con máximo dentro de 48 hs. (cuarenta y ocho horas). Se aclara que el proveedor adjudicado se hará responsable de las derivaciones, tanto para el traslado correcto de muestras como el retorno de los resultados, así como de los costos inherentes a las derivaciones.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización
Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera, además del certificado de origen y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional debe ser del fabricante del producto.

Para Equipos automatizados en la modalidad comodato, la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica de procesamiento (Volumen de reactivo y suero que utilizan por determinación, frecuencia de calibración por metodología de analito). Así mismo, el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de los bienes requeridos que acompañen a los equipos en comodato solicitados.

NO SE ACEPTARÁN INSUMOS RE-ESTERILIZADOS O CUYOS EMBALAJES NO CONTENGAN ROTULADO DE FABRICA, LOS MISMOS DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE AVALE LA PROCEDENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE POSEEN LOS INSUMOS Y LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA MISMA.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.
1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. [illegible]
Laboratorio Central
M.S.P. y B.S.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis. Además, serán muestreados y analizados por el LCSP u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico de laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:
El vencimiento 12 (doce) meses a partir del momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la Dirección General del Laboratorio Central, además deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación de ítem, validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES,** después de recibir la notificación por escrito.
La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Lizza Carina [illegible]
Laboratorio Central
M.S.P. y B.S.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes junio y año 2023.

Sr. Benicio Antonio Cano Martínez
CONTRATISTA
Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.**

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Lizzie Carolina Acuña Echeverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, 358 al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 .

LA CONTRATISTA:

La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Jazzie Cabrera Aguirre Echeverry
Directora General de Laboratorios Centrales y Salud Pública
M.S.P. y B.S.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5

Dra. Lizzie Carolina Aguirre Echeverría
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Distribuidora Diest Medicinal S.R.L.
Distribuidora de Medicamentos e Insumos
RUC: 80014351-5